



**Comité de Transparencia 2023**

**Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las doce con treinta minutos del día veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia**. Comparecen, en su calidad de Presidenta, la licenciada Marien del Carmen Corral Vargas; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y el suplente de la titular del Órgano Interno de Control, el contador público Andrés García Acosta.

**Desarrollo de la Sesión**

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Buenos tardes. Les doy la bienvenida a la vigésima novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la secretaria técnica para que indique si existe el *quórum* legal necesario para el desarrollo de la sesión.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias, presidenta. Buenos tardes a todos. Le informo que existe el *quórum* legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT/E/29/01/2023**

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez verificado el *quórum* legal, le pido a la secretaria técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias, presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes de manera física, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden del día.

Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CT/E/29/02/2023**

**El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés**

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la secretaria técnica, que realice el desahogo del mismo.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.8.10.1/1030/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación Regional del Insus en Durango, mediante el cual solicita que se confirme la clasificación de la información como confidencial de los datos que se mencionan en la leyenda de clasificación, y se aprueben las versiones públicas de los documentos consistentes en: escrito bajo protesta; escritura INSUS 218-DGO/2021; plano; pago en la Dirección General de Catastro; documento de inscripción en el Registro Público de la Propiedad; pago de servicio inmuebles-inscripción de contratos de compraventa de inmuebles; recibo oficial de ingresos 2023 203232; cédula catastral; plano manzanero e individual; notificación; escrito de solicitud del PRAH; escrito de integración de apoyo Insus; escrito para llevar a cabo el contrato de regularización; ratificación de nombramiento de "Gestor Oficioso de Negocios"; cédula de notificación del costo de regularización; solicitud de contratación; documento de reconocimiento de derechos y obligaciones de un lote; constancia de la Clave Única de Registro de Población; credencial para votar; acta de nacimiento; escrito con asunto "se le da pase a CORETT"; credencial para votar, y plano manzanero e individual.

Lo anterior, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000154.

La Clasificación de la información con carácter de confidencial se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Al no existir algún comentario, someto a







**Comité de Transparencia 2023**

votación la solicitud de confirmar la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de la versión pública de la mencionada documentación de mérito.

Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como confidencial, y la aprobación de las versiones públicas de la mencionada documentación, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000154, y se deja asentado en el acta con el número de acuerdo CT/E/29/03/2023.

**Acuerdo CT/E/29/03/2023.**

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000154 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.10.1/1030/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación Regional del Insus en Durango, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS SIGUIENTES DATOS:**

- Colonia, número de volumen de escritura, firma de una persona física y código OCR de la credencial de electores contenidos en escrito bajo protesta.
- Volumen, número de folio, medidas y colindancias de un lote, colonia, datos de origen lugar de nacimiento, estado civil, domicilio y firma de personas físicas, así como código OCR de la credencial de elector, incluidos en la escritura INSUS 218-DGO/2021.
- Medidas y colindancias, rumbo, distancia y coordenadas de un lote, y nombre de la colonia que aparece en un plano.
- Folio, volumen, inscripción, tomo del libro, colonia, domicilio, cuenta y clave catastral, zona económica, valor en metros cuadrados, valor del terreno, valor catastral, valor de la construcción, derecho de avalúo, impuestos y derechos del Registro Público, e impuesto de traslado de dominio, comprendidos en un pago en la Dirección General de Catastro.
- Numero de Boleta, pago de derecho, tipo de predio, medidas y colindancias, todos ellos contenidos en el documento de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Clave concepto, descripción e importe total, que aparecen en el pago de servicio inmuebles-inscripción de contratos de compraventa de inmuebles.
- Clave catastral, dirección, tipo de cobro, número de nota, motivo, notario, clave, concepto, periodo e importe, Código QR, comprendidos en el recibo oficial de ingresos 2023 20323.
- Clave catastral, tenencia, porcentaje/tipo, domicilio, ubicación del predio, código postal, tipo de predio, uso de suelo, datos de avalúo, datos de avalúo de la construcción, valor catastral, código QR, incluidos en la cédula catastral.
- Medidas y colindancias, coordenadas de un lote, nombre de la colonia y dirección, que aparece en el plano manzanero e individual.
- Nombre y firma de una persona física, contenidos una notificación.
- Medidas y colindancias de un lote, domicilio y firma de una persona física, contenidos un escrito de solicitud del PRAH.
- Firma de una persona física, contenido escrito integración apoyo Insus.
- Firma de una persona física, comprendido en el escrito para llevar a cabo el contrato de regularización.
- Firma de una persona física, contenido en la ratificación de nombramiento de Gestor Oficioso de Negocios.
- Domicilio, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación y firma de una persona física, contenidos en la cédula de notificación del costo de regularización.
- Domicilio, teléfono, CURP, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación y firma de una persona física, uso, medidas y colindancias de un lote, nombre del causahabiente y parentesco, incluidos en la solicitud de contratación.



*[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]*





**Comité de Transparencia 2023**

- Nombre y firma de personas físicas y datos de identificación de un lote, que aparecen en el documento de reconocimiento de derechos y obligaciones un lote.-----
- Clave, código QR, fecha de inscripción, folio, entidad de registro y código de barras, que aparecen en la constancia de clave única de registro de población.-----
- Domicilio, fecha de nacimiento, fotografía, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, espacio para las votaciones, códigos QR, firma y huella, comprendidos en una credencial para votar.-----
- Identificar electrónico, CURP, entidad de registro, oficialía, fecha de registro, libro, numero de acta, nombre, fecha y lugar de nacimiento, datos de filiación de la persona registrada, códigos QR y de barras, todos ellos contenidos en el acta de nacimiento.-----
- Nombre y firma de personas físicas, números de identificación de un lote y colonia, comprendidos en el escrito con asunto: "se le da pase a CORETT.-----
- Nombre, domicilio, fecha de nacimiento, fotografía, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, espacio para las votaciones, códigos QR, firma y huella, comprendidos en una credencial para votar.-----
- Medidas y colindancias, coordenadas de un lote, nombre de la colonia y dirección, que aparecen en el plano manzanero e individual.-----

**CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000154, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE HACEN A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----**

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Como punto número 4 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.5/1786/2023 y anexos que lo acompañan emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita que se confirme la clasificación de la información como confidencial del dato consistente en "número de seguridad social", para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000173.-----

La clasificación de la información como confidencial, se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz.-----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Por ser una solicitud que requiere el área a mi cargo, me abstendré de emitir mi voto.-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias, presidenta, ¿algún otro comentario?----

**En uso de la voz, el Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control** manifiesta: En cuánto al oficio de Karla, ¿se le envía también?-----

**En uso de la voz, la Presidenta** Manifiesta: Sí, todo se le envía.-----

**En uso de la voz, el Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control** manifiesta: Porque hace un detalle pormenorizado de cuáles puede verificar con los *links* que proporciona, ya que mucha información es pública.-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación de la información como confidencial del dato consistente en "número de seguridad social".-----

Muchas gracias. Se aprueba con dos votos a favor y una abstención la clasificación de la información como confidencial, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000173, y se deja asentado en el acta con el número de acuerdo CT/E/29/04/2023.--



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**Comité de Transparencia 2023**

**Acuerdo CT/E/29/04/2023.**

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000173 y su respuesta brindada mediante oficio 1.5/1786/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DEL "NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL", CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000173, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE HACEN A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Como punto número 5 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.5/1691/2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita que se confirme la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 330010123000175, por un plazo adicional de diez días hábiles.

La ampliación del plazo de respuesta se solicita con fundamento en los artículos 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la finalidad de que la unidad administrativa realice una búsqueda exhaustiva y de amplio criterio en sus archivos, además de los archivos que se encuentran en resguardo de cada una de las representaciones estatales, aunado al volumen de la información. Si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz.

**En uso de la voz, el Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control** manifiesta: ¿Estamos en tiempo?, ¿por qué se recibió el 21 de junio?

**En su uso de la voz, del personal de la Unidad de Transparencia** manifiesta: Se vence para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (Inai) el 2 de agosto, entonces tenemos hasta esa fecha para emitir la ampliación de plazo por 10 días más. El 21 de junio fue la fecha en que se recibió para nosotros como sujeto obligado.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: ¿Pero cuando se envió a la DAF?

**En su uso de la voz, del personal de la Unidad de Transparencia** manifiesta: El 21 de junio.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: ¿Cuántos días son para solicitar la ampliación?

**En su uso de la voz, del personal de la Unidad de Transparencia** manifiesta: A la DAF se le dio hasta el 5 de julio como fecha interna, entonces ellos tienen hasta esa fecha para decirnos que requieren una ampliación de plazo, y la ampliación de plazo empieza a correr a partir del 2 de agosto, son 10 días más si lo autoriza el comité.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** Manifiesta: Algún otro comentario al respecto.

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Por ser una solicitud que requiere el área a mi cargo, me abstendré de emitir mi voto.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias, presidenta. ¿Algún otro comentario?

**En uso de la voz, el Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control** manifiesta: ¿De todos los vehículos?

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: De todos.

**En uso de la voz, el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control** manifiesta: ¿Se va a proporcionar en cuanto al resultado de las bitácoras o tienen que elaborarse?

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Son puras bitácoras, kilometrajes, así tiene que ser, porque aparte no tiene ningún dato reservado, son kilometrajes y recorridos, el tema es que se



*[Handwritten signatures and marks]*





**Comité de Transparencia 2023**

están solicitando a las representaciones y ellas son las que han tardado en enviarlas, ese es el tema, por eso pedimos la ampliación, hemos estado trabajando desde que nos dieron la solicitud.-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Como se vence el 2 de agosto, la ampliación quedaría el 16 de agosto. De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de ampliación del plazo por diez días hábiles más.-----

Muchas gracias. Se aprueba con dos votos a favor y una abstención, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000175, por un plazo adicional de diez días hábiles, y se deja asentado en el acta con el número de acuerdo CT/E/29/05/2023:-----

**Acuerdo CT/E/29/05/2023.**-----

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000175 y su respuesta brindada mediante oficio 1.5/1691/2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000175, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 132, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y 135, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sípot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados y se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente. -----  
Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día. -----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Muchas gracias. Habiéndose agotado el orden del día, y siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos, del día veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, se declara formalmente concluida la vigésima novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del Insus**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Andrés García Acosta**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus







**Comité de Transparencia 2023**

VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN DURANGO MEDIANTE OFICIO 1.8.10.1/1030/2023 Y ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010123000154, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 25 de julio del 2023-----

Con relación a la solicitud de información 330010123000154, en la que se requiere lo siguiente: -----

**"Solicito Versión Pública, de todos los documentos que formen parte del Expediente-Carpeta de los cuales deriva el título de propiedad No. INSUS-218-DGO/2021, a nombre de GALVAN LOPEZ AMERICA, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, expedido en Durango, Durango, por el Lic. Juan Carlos Zamora García, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional del Suelo Sustentable. Principalmente proporcionen los siguientes documentos, según sea el caso: Comprobantes primarios: • Constancia de sesión de derechos expedida por ejidatario, comunero o por el núcleo agrario • Contrato de compra-venta del ejidatario , comunero o del núcleo agrario • Cuando el vendedor no fue el ejidatario, comunero o el núcleo agrario se tendrá que acreditar la posesión con la constancia de sesión o venta a partir de la posesión ejidal • Carta de asignación del lote o equivalente expedida por la autoridad competente Comprobantes secundarios: • Contrato o recibo de electricidad • Contrato o comprobante de pago de derechos de agua • Comprobante de pago del impuesto predial • Recibo de gas • Recibo de servicio telefónico • Recibo de cooperaciones hechas al ejido, municipio o a la comunidad • Información testimonial ante autoridad judicial • Certificado de residencia expedido por autoridad competente • Cualquier otro que demuestre fehacientemente la posición del solicitante en el lote de que se trate Todo lo anterior, puesto que de conformidad con el artículo 106 de las Reglas para la Contratación y Escrituración de Lotes Susceptibles de Regularizar, se establece: "En todas las Representaciones Regional, se designará a un responsable para archivar y resguardar lo siguiente: a) Los expedientes con la documentación que soporte la escrituración; b) Los tomos que contengan las escrituras institucionales, cuando constituyan volúmenes; c) Los libros de registro de escrituras institucionales y ante notario público; d) El sello oficial de la Representación Regional; e) Los folios enviados de Oficinas Centrales, que se encuentran en espera para ser utilizados como obligación de las Representaciones Regionales, el resguardo de los expedientes con la documentación que soporte la escrituración." (sic) -----**

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de las versiones públicas, y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/29/03/2023.**-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000154 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.10.1/1030/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación Regional del Insus en Durango, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS SIGUIENTES DATOS:-----

- Colonia, número de volumen de escritura, firma de una persona física y código OCR de la credencial de electores contenidos en escrito bajo protesta. -----







**Comité de Transparencia 2023**

- Volumen, número de folio, medidas y colindancias de un lote, colonia, datos de origen lugar de nacimiento, estado civil, domicilio y firma de personas físicas, así como código OCR de la credencial de elector, incluidos en la escritura INSUS 218-DGO/2021. -----
- Medidas y colindancias, rumbo, distancia y coordenadas de un lote, y nombre de la colonia que aparece en un plano. -----
- Folio, volumen, inscripción, tomo del libro, colonia, domicilio, cuenta y clave catastral, zona económica, valor en metros cuadrados, valor del terreno, valor catastral, valor de la construcción, derecho de avalúo, impuestos y derechos del Registro Público, e impuesto de traslado de dominio, comprendidos en un pago en la Dirección General de Catastro.-----
- Numero de Boleta, pago de derecho, tipo de predio, medidas y colindancias, todos ellos contenidos en el documento de inscripción en el Registro Público de la Propiedad. -----
- Clave concepto, descripción e importe total, que aparecen en el pago de servicio inmuebles-inscripción de contratos de compraventa de inmuebles.-----
- Clave catastral, dirección, tipo de cobro, número de nota, motivo, notario, clave, concepto, periodo e importe, Código QR, comprendidos en el recibo oficial de ingresos 2023 20323. -----
- Clave catastral, tenencia, porcentaje/tipo, domicilio, ubicación del predio, código postal, tipo de predio, uso de suelo, datos de avalúo, datos de avalúo de la construcción, valor catastral, código QR, incluidos en la cédula catastral. -----
- Medidas y colindancias, coordenadas de un lote, nombre de la colonia y dirección, que aparece en el plano manzanero e individual. -----
- Nombre y firma de una persona física, contenidos una notificación.
- Medidas y colindancias de un lote, domicilio y firma de una persona física, contenidos un escrito de solicitud del PRAH.-----
- Firma de una persona física, contenido escrito integración apoyo Insus.-----
- Firma de una persona física, comprendido en el escrito para llevar a cabo el contrato de regularización.-----
- Firma de una persona física, contenido en la ratificación de nombramiento de Gestor Oficioso de Negocios.-----
- Domicilio, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación y firma de una persona física, contenidos en la cédula de notificación del costo de regularización.-----
- Domicilio, teléfono, CURP, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación y firma de una persona física, uso, medidas y colindancias de un lote, nombre del causahabiente y parentesco, incluidos en la solicitud de contratación.-----
- Nombre y firma de personas físicas y datos de identificación de un lote, que aparecen en el documento de reconocimiento de derechos y obligaciones un lote.-----
- Clave, código QR, fecha de inscripción, folio, entidad de registro y código de barras, que aparecen en la constancia de clave única de registro de población.-----



*[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]*





## Comité de Transparencia 2023

- Domicilio, fecha de nacimiento, fotografía, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, espacio para las votaciones, códigos QR, firma y huella, comprendidos en una credencial para votar.-----
- Identificar electrónico, CURP, entidad de registro, oficialía, fecha de registro, libro, número de acta, nombre, fecha y lugar de nacimiento, datos de filiación de la persona registrada, códigos QR y de barras, todos ellos contenidos en el acta de nacimiento.-----
- Nombre y firma de personas físicas, números de identificación de un lote y colonia, comprendidos en el escrito con asunto: "se le da pase a CORETT.-----
- Nombre, domicilio, fecha de nacimiento, fotografía, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, espacio para las votaciones, códigos QR, firma y huella, comprendidos en una credencial para votar.-----
- Medidas y colindancias, coordenadas de un lote, nombre de la colonia y dirección, que aparecen en el plano manzanero e individual.-----

**CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000154, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE HACEN A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----**

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
 Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
 Secretaria Técnica

  
**Andrés García Acosta**  
 Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus







**Comité de Transparencia 2023**

VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MEDIANTE OFICIO 1.5/1786/2023 Y ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010123000173, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 25 de julio del 2023-----

Con relación a la solicitud de información 330010123000173, en la que se requiere lo siguiente: -----

**"SOLICITO UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADA CON LA SIGUIENTE INFORMACION DE SU PERSONAL: NUMERO DE CREDENCIAL O EMPLEADO, NOMBRE COMPLETO, PUESTO, CARGO, ADSCRIPCION, SUELDO NETO, SUELDO BRUTO, TIPO DE CONTRATACION (HONORARIOS, BASE, SUPLENCIA, CONFIANZA, PROVISIONAL, EVENTUAL, ETC), CORREO, EXTENSION, CEDULA, ESCOLARIDAD, DE QUE ESCUELA PROVIENE, NOMBRE DEL JEFE DIRECTO, EDAD, ANTIGUEDAD EN LA INSTITUCION, ANTIGUEDAD EN EL PUESTO, SI TIENE DERECHO A IMSS, ISSSTE O ISSFAM, NUMERO DE CREDENCIAL, NUMERO DE EMPLEADO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL PIDO LA INFORMACION EN ARCHIVOS Y NO EN LIGAS A PORTALES, FECHA DE INGESO, NUMERO RUSP"** (sic) -----

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial, y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/29/04/2023.**-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000173 y su respuesta brindada mediante oficio 1.5/1786/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DEL "NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL", CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000173, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE







**Comité de Transparencia 2023**

**DE DATOS PERSONALES QUE HACEN A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----**

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Andrés García Acosta**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus







**Comité de Transparencia 2023**

**VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MEDIANTE OFICIO 1.5/1691/2023, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010123000175, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----**

**-----Ciudad de México, 25 de julio del 2023-----**

Con relación a la solicitud de información 330010123000175, en la que se requiere lo siguiente: -----

**"Solicito de su parque vehicular, las bitácoras de kilometraje de mayo 2023" (sic) -----**

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar respuesta, y provee dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/29/05/2023.-----**

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000175 y su respuesta brindada mediante oficio 1.5/1691/2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000175, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 132, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y 135, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----**

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

**Andrés García Acosta**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus.

